

AUTORIZA A LA EMPRESA SEGURIDAD SERVICIO PRT SPA, RUT N° 77.614.674-9, PARA EL INICIO DE SUS ACTIVIDADES Y EJERCER LABORES DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 89 /

MELIPILLA, 22 de Diciembre del 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Las facultades conferidas a Carabineros de Chile, establecidas en el Artículo 3° de su Ley Orgánica Constitucional.
- 3.- Lo establecido en el Artículo 5° Bis del Decreto Ley N° 3.607 de 1981.
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
- 5.- Lo determinado en la Resolución N° 1.600 de fecha 31.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 6.- Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Lo estipulado en el Decreto N° 867 de fecha 13.06.201.
- 8.- Lo estipulado en el Decreto Exento N° 261, de fecha 31.02.2020, en su Apartado II, letra B.

CONSIDERANDO

- 1°.- La solicitud presentada por la empresa de Recursos Humanos, "SERVICIO PRT SPA., R.U.T. N° 77.614.674-9, con domicilio en calle Ambrosio O'Higgins N° 124, comuna de Curacavi, ante la Autoridad Fiscalizadora O.S.10, solicitando se le autorice para **INICIAR sus actividades para EJERCER LABORES COMO EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.**
- 2°.- Que en revisión efectuada a los antecedentes presentados por el peticionario, se comprueba que cumple con los requisitos exigidos por la Normativa Legal.

SE RESUELVE

A.- AUTORIZAR a la empresa "SERVICIO PRT SPA", R.U.T. N° 77.614.674-9, con domicilio en calle Ambrosio O'Higgins N° 124, comuna de Curacavi i, para el INICIO, de sus actividades para EJERCER COMO EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

B.- La presente AUTORIZACIÓN, tiene vigencia hasta el mes de DICIEMBRE DEL 2025, debiendo solicitar su renovación con 30 días de antelación.

Lo anterior por haber dado cumplimiento al Artículo 5° Bis del Decreto Ley N° 3.607 del año 1981 y demás disposiciones al respecto.

C.- El no renovar la presente Autorización, dará origen a su ELIMINACIÓN INMEDIATA, del Sistema de Gestión de la Información de Carabineros de Chile y de la Oficina de Seguridad Privada O.S.10 de esta dependencia. Por lo tanto, no podrá ejercer las actividades señaladas, indicando que, una vez transcurrido el plazo, deberá presentar nuevamente la totalidad de los antecedentes que se relacionan con la materia y actividad a desarrollar.

D.- NOTIFÍQUESE, de lo resuelto en este acto administrativo a la empresa "SERVICIO PRT SPA", R.U.T. N° 77.614.674-9i, por personal de la Oficina de Seguridad Privada O.S.10, mediante el libro de entrega de correspondencia "Ley N° 19.880" de fecha 29.05.2013, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

E.- REMÍTASE, copia del presente documento a la Prefectura de Seguridad Privada O.S.10, para conocimiento, registro y ser considerada en las anotaciones de la Base de Datos que posee la Repartición.

CUMPLASE



FELIPE O. MADRIAZA CANTILLANO
Teniente Coronel de Carabineros
AUTORIDAD FISCALIZADORA (S)

FOMC/eeap

Distribución:

- 1.- Prefectura O.S. 10.
- 2.- Carpeta Empresa.
- 3.- Archivo.